



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 31 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

20
SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.

REGLAS DE OPERACIÓN "CRECER AL ESTILO JALISCO MEDIANTE LA GENERACIÓN
DE EMPLEO Y TALENTO" EJERCICIO 2026

I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

El APRO. JOSÉ MAURO GARCÍA MARTÍN, en calidad de Presidente Suplente del Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco", por sus siglas FFIJA 2025, y en calidad de Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 46 y 50, fracciones X, II y XIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2 numerales 2 y 3, 3 numeral I fracción I, 5 numeral I fracciones I, IV, VI, XI, XII y XVI, 7 numeral I fracción I, II, numerales I y 2 fracción II, 8 numeral I fracciones V, VI, VII y VIII, 60 numeral I fracción II, 87 y 88 inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos 143, 144, 145, 146 y 147 inciso a), b), c) y h) de la Ley de Compensación Subordinamental, Inspecciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los términos del decreto 28572/LJA/21 de fecha 4 de marzo de 2021 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3, 4 fracciones I, V, VII y XII, 5, 8 fracciones I, II y IV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; los acuerdos del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DELAG ACU 065/2024, DELAG ACU 067/2024 y DELAG ACU 090/2025, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 9 de diciembre de 2024 y el 6 de enero 2025, respectivamente; la cláusula octava, tercer párrafo, del Contrato de Fideicomiso FFIJA 2025, así como el Acuerdo ACUERDO C7-FBIJA/5104-12/2025 aprobado por el Comité Técnico de FFIJA, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2025.

El Sr. Cindy Benito Gómez es Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 3 numerales 2 y 3, 3 numeral I fracción I, 5 numeral I fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XIV, 7 numeral I fracción II, 14 numeral I, 27 numeral I fracciones I, II, V, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 22 y 23 fracciones I, VII y XX de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 6 fracciones I, II, IV, V, III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; así como los acuerdos del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DELAG ACU 065/2024 y DELAG ACU 090/2025, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los días 9 de diciembre 2024 y 6 de enero 2025, respectivamente; y con base en lo siguiente:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y II establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la explotación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- El artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de diciembre del año 2018, establece que la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo de Jalisco, la cual agrupa a las dependencias y entidades por materia y afinidad para el mejor desarrollo de sus funciones.

El.- Con fecha 02 de diciembre del año 2024, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo OGAEP-ACU 086/2024 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a los respectivos Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada, es de competencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico en el Estado de Jalisco las siguientes Secretarías: a) Secretaría de Desarrollo Económico; b) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; c) Secretaría de Turismo; d) Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y e) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 faculta la Secretaría de Desarrollo Económico, a ejercer las atribuciones en materia industrial, comercial, energética y de abasto, que los convenios celebrados con la Federación concedan al Estado; diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado; Promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la intervención en actividades económicas productivas en el Estado; administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos e informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado; gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la intervención en actividades económicas productivas en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la instalación de empresas dedicadas a la producción compartido multinacional; promover, apoyar, y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado; de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el Estado; promover, organizar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar, y gestionar la creación de parques, corredores y clusters industriales en el Estado; promover, apoyar, y coordinar la participación activa de las comunidades en las actividades productivas en las regiones del Estado; participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la entidad.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

I.- Que la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco, en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

II.- El día 29 de noviembre del año 2022, se celebró el contrato de fiduciaria Fondo Impulso Jalisco FIJUA 20196, entre el Gobierno del Estado, representado en su momento por la Secretaría de la Hacienda Pública, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Secretario General de Gobierno y del Secretario de Desarrollo Económico, quienes comparecen en carácter de Fiduciante y Fiduciataria a la vez, por Bando del Bando Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario a través de sus Delegados Fiduciarios, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado de Jalisco, por medio del Fiduciante a través del Fondo Impulso Jalisco, por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de Compromisos Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con los siguientes objetivos: impulsar la reactivación económica del Estado; asesorar, apoyar, recomendar y gestionar estrategias de crecimiento y desarrollo económico; impulsar y fomentar la inversión económica, la creación de empleos y cadenas productivas conjuntas;

con el objeto del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, Apoyar a emprendedores, así como micro, pequeñas y medianas empresas del Estado con programas y promoción para su reactivación económica. Coordinar acciones entre los sectores públicos y privados para el desarrollo de programas de atracción de inversión y promoción económica en el Estado de Jalisco; promover una cultura de solidaridad y difundir los beneficios de la aportación de cinco al millar que permitan el cumplimiento del objeto del Fondo Impulso Jalisco.

De conformidad de la Cláusula Cuarta del contrato de Fideicomisos el titular de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico será el presidente sustituto del comité técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco.

III.- En términos del acuerdo administrativo PH/LS/168/2021 emitido por el secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, se establecieron los procedimientos para la aportación cinco al millar del fondo impulso Jalisco (FIMJ), estipulado en la Ley de Compra gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- En fecha de 15 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Presupuesto de Egresos de 2025, que contempla un subsidio por \$7,000,000.00 (Setenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), del Programa Presupuestario 577 "Crecer al Estado Jalisco mediante la generación de empleo y talento" derivada de la partida "751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo" y autorización del gasto, para la aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco FIMJ, del Presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Estado de Jalisco.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se exponen las Reglas de Operación del programa "Crecer al Estado Jalisco mediante la generación de empleo y talento", con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que enmarcan el Estado de Jalisco por conducto de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Económico implementen dentro del ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a lo establecido con el presente instrumento, ejercer acciones para el desarrollo económico y competitividad en la entidad.

El programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN BÁSICA	
2.1 Información general	
Nombre de la POP y/o Unidad	Crecer al Estado Jalisco Mediante la Generación de Empleo y Talento.
Tipo de apoyo	Monetario
Derecho social y humano	Derecho al trabajo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI de la ley de desarrollo Social para el Estado.
Tipo de programa	Programa público
2.2 Alineación con el plan estatal	

Año y objetivo sectorial	JALISCO, ECONOMÍA QUE AVANZA	Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico, logros, innovación y sostenibilidad, a través de talento en Jalisco, Agencia de Desarrollo y Desarrollo, sostenibles 2024 - 2030, impulsar un modelo de crecimiento que impulse la medio regional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil, logros para economía jalisco, alianza, innovación y competitividad, sustentado en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria agroalimentación, manufactura y servicios, turismo, y energía, contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, creando brechas laborales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos a emprendedores, instituciones académicas, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite las negocios y emprendimiento. Asimismo, elevar el sistema robusto de formación de talento para las vocaciones del futuro, con un sólido fundamento y presencia, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Formuladora y/o objetivo temático	IMPULSO A LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL	Impulsar el desarrollo económico integral de Jalisco que promueva la actividad económica mediante la generación de empleo formalizado, el fortalecimiento del emprendimiento productivo de las empresas, la creación y el empleo de talento altamente calificado, la construcción de la capacidad de innovación estratégica directa y la generación de los empleos y desarrollando nuevos modelos que generen valor agregado para las organizaciones, fortaleciendo el crecimiento inclusivo y sostenible.
Resultados esperados	Las empresas de Jalisco cuentan con el talento requerido para sus actividades productivas y a su vez el talento se emplea acorde a sus necesidades.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	Trabajo decente y crecimiento económico.	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia a unidad responsable	244 Fondo Ingreso Jalisco	
Identificación general a nivel operativo de parte	60870 Fondo Impulso Jalisco	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	575	
Nombre del programa presupuestario	Crecer el Talento Jalisco Mediante la Generación de Empleo y Talento	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	6 - Subsidios sujetos a Reglas de Operación	
Clave y nombre de la actividad	2 - Desarrollo Económico	
Clave y nombre de la función	1 - Asesoría económica, comercial y laboral en general	
Clave y nombre de la subfunción	1 - Asesoría económica y comercial en general	
Clave programática	03-016-02070-07-03	

CSA

X

(UP-UE-000-PP-0004)

3.2 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$53,355,508.33 (Cincoenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.)	
Ólave presupuestal	\$53,355,508.33	97-244-04870-571-C2-798
Partido de gasto	761 INVERSIÓN EN EL SECTOR PRIVADO	
	\$1,708,887.00	±00
Costos de operación	El Fideicomiso Fondo Inversión Jalisco podrá disponer del 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos. La Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar al Comité Técnico del Fideicomiso, para su aprobación, una propuesta detallada o desglose documental de la misma en los términos en que deberá de ejecutarse el 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación del mismo. Los gastos que sea aprobados por el Comité Técnico se podrá disponer en términos de la operación. Por gastos de operación deberá estimarse: pago de comisiones bancarias por operaciones del Fideicomiso Fondo Inversión Jalisco, honorarios, otros y equipo menor de oficina, papelería, para la operatividad del Programa, Contratación de personal en la modalidad de servicios profesionales, organización y entrega de apoyos a beneficiarios en visita integral.	

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

En el estado de Jalisco, los niveles de desempleo se mantienen relativamente bajos, lo que indica una oferta laboral activa y una demanda sostenida de talento por parte de las empresas. Sin embargo, este fenómeno no se traduce en estabilidad laboral, ya que se observa una alta rotación de personal en diversos sectores productivos.

Tabla 1. Creación de empleo formal en Jalisco

CREACIÓN DE EMPLEO FORMAL	2018	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Jalisco	53,888	-52,333	60,872	82,665	95,399	95,754	97,794

Fuente: Estimación propia con datos de IMSS.

De acuerdo con el "Diagnóstico de Vinculación entre oferta y demanda laboral de Coparmex Jalisco" el 75% de las empresas enfrentan dificultades para atraer y retener talento, lo que genera costos adicionales en procesos de reclutamiento-selección y capacitación. Esta rotación constante puede estar vinculada a factores como condiciones laborales poco atractivas, falta de oportunidades de crecimiento profesional, desajuste entre las expectativas de los empleados y la oferta empresarial, así como una mayor movilidad laboral en busca de mejores beneficios.

Por otro lado, las recientes reformas nacionales en legislación laboral también han implicado cambios estructurales para las empresas, sobre todo para las micro y pequeñas, lo que también impacta en el incremento de costos.

Según datos del IMSS, la magnitud del problema en Jalisco se plasma en una desaceleración en la generación de empleo formal, con una cifra preocupante en 2025. Año, donde sólo se crearon 97,794 nuevos empleos formales, cifra más baja desde las registradas en 2008 y 2009, cuando se registraron la

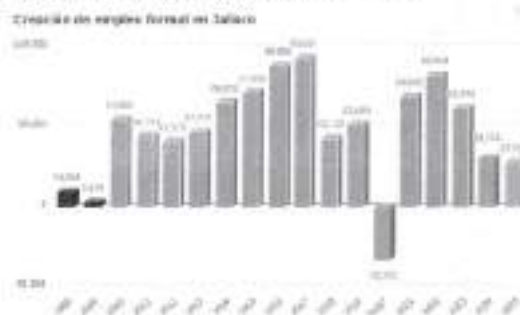
creación de 18,204 y 14,429 empleos formales, respectivamente. Aunque en 2020 fue un año atípico debido a la crisis generada por la pandemia de Covid-19, que resultó en la pérdida de más de 32 mil empleos, la comparación de los años actuales con los de 2008 y 2009 revela una tendencia preocupante de desaceleración, que contrasta con los niveles de crecimiento que se lograron durante la última década. De hecho, en 2025 se observa una caída de más del 9% en la creación de empleos formal con respecto al año anterior (2024), esta desaceleración resulta aún más preocupante al compararla con los altos niveles de crecimiento alcanzados en 2021 (caída del 65%) y 2022 (caída de 60%). A continuación se refleja en la tabla 2 y gráfico 1 la creación de empleos formales:

Tabla 2. Desempleo en Jalisco y a nivel Nacional

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (Proyección)
Jalisco	175,390	154,278	135,542	89,390	60,354	60,254	54,731	50,835
Nacional	1,802,597	2,326,339	2,350,662	1,706,028	1,499,021	1,499,021	1,447,776	1,708,608
Contribución al desempleo nacional	9.7%	6.7%	5.8%	5.2%	4.0%	4.0%	3.9%	2.9%

Fuente: Encuesta Nacional de Desempleo y Empleo (ENDEE), publicada de los años y más de años, INEGI.

Gráfico 1. Tendencia en la creación de empleos formales en Jalisco



* Cierre de negocios por pandemia Covid-19

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

A pesar de los avances en la inclusión laboral de las mujeres en Jalisco, las brechas de género en el empleo formal persisten, especialmente fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). En los últimos cinco años, la participación femenina en el mercado formal pasó de 12% en 2019 al 42% en 2025. Sin embargo, este crecimiento se ha desacelerado y no ha sido homogéneo en todo el estado, con una diferencia notable entre el AMG y el interior del estado.

De acuerdo con datos del INEGI, en 2025 Jalisco registraba 1,813,693 empleos formales, de los cuales 200,839 eran ocupados por mujeres (11%). En el interior del estado, solo 34,007 mujeres contaban con empleos formales, representando el 35% de la población femenina empleada formalmente.

Para 2025, el número total de empleos formales en Jalisco aumentará a 2,033,805 y la participación femenina alcanzará los 863,296 empleos (42%). No obstante, el crecimiento en el interior del estado ha sido más lento y muestra signos de desaceleración; aunque el número de mujeres con empleo formal pasó de 141,307 en 2010 a 381,000 en 2025, su proporción dentro del total de mujeres empleadas apenas subió del 32% al 38%.

Este fenómeno evidencia barreras estructurales que afectan de manera diferenciada a las mujeres en el interior del estado, donde la desaceleración del empleo formal ha reducido las oportunidades de inserción laboral en sectores con mayor estabilidad. Mientras que en el AMM las mujeres acceden a empleos en sectores de mayor crecimiento, como servicios (295,076), industria (107,653) y comercio (150,598), en el interior del estado predominan empleos en sectores con menor dinamismo y estabilidad, como servicios (51,044), industria (43,316) y comercio (45,420).

Además, la precarización del empleo femenino sigue siendo un reto, y por ejemplo, en 2025, cerca del 75% de las mujeres con empleo formal en el interior del estado perciben entre uno y dos salarios mínimos, lo que limita su acceso a mejores condiciones de vida y crecimiento profesional.

Este panorama plantea que existe un problema que es la desaceleración en la generación del empleo formal en Jalisco. Si bien no es posible determinar cuántas empresas han presentado una pérdida de empleos, sí se puede saber que como resultado de dicha afectación hay una desaceleración constante en los últimos 3 años como se refiere en la tabla 1. Si este estadístico lo cruzamos con la baja en la cantidad de registros patronales ante el IMSS que han dado de baja su registro en 2025 podemos visualizar aproximadamente 1,000 empresas que han enfrentado dificultades en materia de generación de empleo.

Desde la perspectiva regional, esta desaceleración de la generación de empleo se acentúa más en el interior del estado. Mientras que en el Área Metropolitana de Guadalajara concentra la mayor parte de la dinámica laboral, con 23,887 empleos generados durante 2025, en los que los municipios del interior de Jalisco únicamente generaron 4,937 nuevos empleos formales, lo que representa el 2.5% del total generado en el estado. Esta situación resulta relevante si se considera que en el interior se concentra el 32.8% del empleo formal total, equivalente a 467,731 trabajadores registrados ante el IMSS, lo que evidencia una menor capacidad de generación de nuevos empleos en comparación con su peso en el mercado laboral estatal. En este contexto, la desaceleración presenta mayor incidencia en las regiones fuera del AMM, donde las condiciones económicas y productivas limitan la expansión de empleo formal.

Entre las causas están factores externos como la desaceleración económica e incertidumbre nacional e internacional, así como de nuevas legislaciones federales del mercado laboral. Por otro lado, hay elementos internos como son las diferencias entre la expectativa salarial del candidato, la falta de experiencia de los candidatos, la falta de competencias requeridas para los puestos, y ausencia de perfiles para cubrir las vacantes.

A raíz de ello, el costo de operación de las empresas ha aumentado debido a la disminución de su productividad, lo que afecta su capacidad para mantener equipos de trabajo consolidados y eficientes. Además, puede limitar el desarrollo profesional de los trabajadores, al impedir la construcción de trayectorias laborales estables y especializadas.

Al mismo, esta rotación y baja especialización provoca un aumento en la ocupación en el sector informal y desencadena un menor crecimiento económico.

CEO

X

7

P

capacidades y habilidades de las personas en aras de mejorar su empleabilidad. No obstante, se determinó que dichas facultades corresponden a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

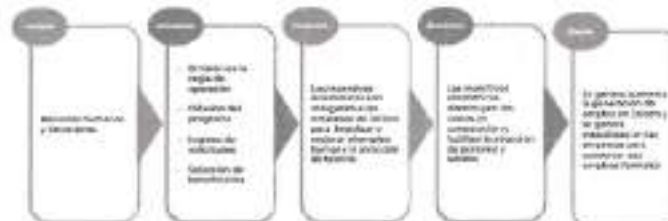
Como parte del análisis para el planteamiento del programa, se analizaron diferentes alternativas de intervención. En consecuencia, se optó por la lógica de intervención previamente planteada, la cual se encuentra alineada con las competencias y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

4.3 Árbol de objetivos

Con el propósito de visualizar de manera ordenada la lógica de intervención del programa y los resultados esperados, se presenta a continuación un árbol de objetivos que ejemplifica la relación entre los medios propuestos, el objetivo central y los fines que se buscan alcanzar. Este esquema permite identificar cómo las acciones orientadas al fortalecimiento empresarial y generación de empleo y talento en la entidad.



4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio)



En el análisis de alternativas para atender la desactualización en la generación de empleo formal en Jalisco, se identificaron distintas rutas de intervención pública. Por un lado, se consideró una estrategia centrada en el fortalecimiento de las capacidades del capital humano, mediante programas de formación, capacitación y reconversión laboral, orientados a reducir la brecha de habilidades entre la oferta y la demanda de trabajo. No obstante, esta alternativa corresponde principalmente al ámbito de atribuciones de otras dependencias especializadas en educación y desarrollo de talento.

CEO
X
P

Por otro lado, se valoró la implementación de medidas regulatorias o incentivos fiscales de carácter estructural. Sin embargo, estas implican procesos de mayor complejidad normativa y tiempos de implementación más prolongados, lo que limita su efectividad en el corto plazo para atender la problemática identificada.

En este sentido, se determinó como alternativa más viable la implementación de incentivos económicos directos a las empresas, orientados a reducir los costos asociados a la contratación, conservación y formalización del empleo, así como a la atracción de talento. Esta alternativa permite incidir de manera inmediata en las decisiones de contratación de las unidades económicas, alineándose con las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico en materia de impulso a la inversión, fortalecimiento empresarial y generación de empleo.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Fortalecer la capacidad de las empresas para atraer, contratar y retener talento, para contribuir al crecimiento económico, la inclusión laboral y la equidad territorial en los micro, pequeños, medianos y grandes negocios.

5.2 Objetivos específicos

- Fortalecer la capacidad de las empresas participantes mediante incentivos orientados a atraer y retener talento;
- Facilitar la creación de empleo formal en las empresas participantes a través de incentivos económicos para la generación de nuevos puestos laborales;
- Impulsar la conservación del empleo formal mediante el otorgamiento de incentivos económicos dirigidos a las empresas; o
- Incrementar la contratación de personas jóvenes, aprendices y talento especializado a través de incentivos económicos dirigidos a las empresas.

5.3 Población potencial

La población potencial está compuesta por empresas micro, pequeñas, medianas y grandes, formalmente establecidas en el estado de Jalisco o con sucursal o establecimiento en Jalisco, que tengan expectativas de cumplir su plantilla laboral. De acuerdo a las estimaciones de esta Secretaría se estiman en 340 empresas. La población potencial se calcula en función del registro de empresas que anualmente, han mostrado interés en acceder a programas públicos en materia de incentivo al empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico y que cuentan con al menos un trabajador, similares a los registrados en los últimos dos años. Y que se encuentran registrados en la plataforma ID empresa <https://idempresa.edeco.jalisco.gob.mx/idempresa/>

TAMANO DE EMPRESA	NO. EMPRESAS
Micro	0 - 10 empleados
Pequeño	11 - 50 empleados
Mediano	51 a 100 empleados
Grande	Más de 100 empleados

5.4 Población objetivo

Por otro lado, la población objetivo está formada por aquellas empresas micro, pequeñas, medianas y grandes, que enfrenten dificultades relacionadas con los costos, y que requieran incentivos para la contratación de nuevos empleados.

POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	COBERTURA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
Las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, formalmente establecidas en el estado de Jalisco o con sucursales o establecimientos en Jalisco que tengan expectativa de aumentar su plantilla laboral.	Las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, de las cuales se proponen como población objetivo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.	98.3%
Fuente: la población potencial se calcula en función del registro de empresas que, anualmente, han manifestado interés en acceder a programas públicos de incentivo al empleo de la Secretaría de Economía y que cuentan con al menos un trabajador, similar a los registrados en los últimos dos años, y que se encuentran registradas en el padrón de la empresa (https://siempres.eco.sen.gob.mx/padrones/empresas). El cálculo de la población objetivo se realiza en función a la suficiencia presupuestal, considerando que, en programas de Mates, el costo de incentivo al empleo promedio oscila en 600 mil pesos, por lo tanto es una división del monto de presupuesto entre el monto promedio de apoyo, lo cual aproximadamente son 40 empresas. El cálculo de cobertura de la población objetivo se realiza a través de la siguiente fórmula: $Cobertura = \frac{Población\ Objetivo}{Población\ potencial} \times 100$.		

5.5 Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura en los 121 municipios de las 12 regiones que conforman el estado de Jalisco. Además, se busca que el impacto sea equitativo tanto en el área metropolitana como en el interior del estado para impulsar la competitividad en el estado.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

El programa contempla 2 convocatorias para realizar el otorgamiento de apoyos o reembolsos, cada una bajo sus respectivas modalidades. Las convocatorias tendrán un monto presupuestal dinámico basado en la cantidad de solicitudes realizadas, hasta agotar el presupuesto total del programa; los solicitantes podrán participar en varias convocatorias sin exceder el monto máximo de apoyo definido en cada una de sus convocatorias.

Si alguna de las convocatorias no agota el recurso asignado, se podrá distribuir en el resto de las convocatorias previa aprobación del Comité Técnico de FIMM.

CONVOCATORIA 1: Crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario)

Modalidad 1: Incentivo a la generación de empleo

Esta modalidad contempla el otorgamiento de incentivos mediante el reembolso parcial del impuesto Sobre la Renta pagado por las empresas que durante el periodo comprendido del **01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026**, que generen nuevos empleos netos durante 12 (doce) meses. El incentivo se calcula con base en el formato de pago mensual emitido por la Secretaría Estatal Tributaria del Gobierno del Estado de Jalisco, atendiendo al crecimiento porcentual del empleo formal (Columna "A").

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

46

multiplicado por el número de veces del promedio mensual de pago del Impuesto Sobre la Nómina (Columna "B") de acuerdo a la siguiente tabla:

Columna "A"	Columna "B"
Crecimiento porcentual del empleo (plantilla de la empresa) durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	Número de veces del promedio mensual de pago del impuesto sobre la Nómina.
1 a 3.99 %	0.5
4 a 5.99 %	1
6 a 10.99 %	1.5
11 o más %	2.5

El crecimiento del empleo se calcula de la siguiente manera:

- **Crecimiento del empleo** = $(\text{empleos formales acreditados al mes de agosto del año 2026} - \text{promedio de empleos generados de septiembre del 2025 a agosto del 2026}) \times 100 / \text{promedio de empleos generados de septiembre del 2025 a agosto del 2025}$.

El concepto "veces promedio mensual de ISN pagado" significa: promedio mensual obtenido a partir de los recibos de ISN pagados refrendados en el numeral 6.2. Por lo tanto el incentivo correspondiente a dicho promedio multiplicado por el factor establecido en la columna B.

Los montos de la presente modalidad se encuentran tabulados según el tamaño de empresa, atendiendo la siguiente tabla:

Tamaño de empresa	Monto máximo de apoyo según el tamaño de la empresa
Pequeña (0 a 10 empleados)	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Pequeña (11 a 50 empleados)	\$750,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)
Mediana (51 a 250 empleados)	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Grande (más de 250 empleados)	\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Nota: Dentro de las presentes Reglas de Operación podrá consultar un ejemplo, señalado como anexo "B".

Modalidad 2: Incentivo a la conservación de empleos formales

Esta modalidad contempla el otorgamiento de incentivos mediante el reembolso parcial del Impuesto Sobre Nómina pagado por las empresas que, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, mantengan su plantilla de empleos formales netos durante 12 (doce) meses. Se considerará que la empresa conserva el empleo cuando la variación de su plantilla laboral se mantenga entre 0% y hasta -3% neto, es decir se permitirá una disminución máxima del 3% en la plantilla. El incentivo se calculará de la siguiente manera:

Columna "A"	Columna "B"
Variación porcentual del empleo (porcentaje de la empresa) durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	Número de veces del promedio mensual de pago del Impuesto Sobre la Renta.
<0% a <100%	0.5
>10% a <200%	1
>80% a >100%	1.5
0% (sin variación en la pérdida)	2.5

Monto máximo de apoyo:

Tamaño de empresa	Monto máximo de apoyo según el tamaño de la empresa
Micro (6 a 15 empleados)	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Pequeña (16 a 50 empleados)	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Mediana (51 a 250 empleados)	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Grande (más de 250 empleados)	\$1,000,000.00 (Un millón mil pesos 00/100 M.N.)

Nota: Dentro de las presentes Reglas de Operación podrá consultar un ejemplo, señalado como anexo "C".

CONVOCATORIA 2: Contratación de talento

Modalidad: Incentivo a la contratación de aprendices.

Esta modalidad contempla el otorgamiento del incentivo a través de reembolso a empresas que contraten durante el periodo comprendido del **01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026**, con al menos un salario mínimo general vigente, a estudiantes de educación media superior y superior, para jornadas laborales de medio tiempo, conforme al capítulo segundo del título tercero de la Ley Federal del Trabajo y que permanezcan activos por lo menos seis (6) meses.

- Descripción del incentivo: el incentivo consiste en otorgar un apoyo económico por la contratación de aprendices en los términos de esta modalidad.
- Monto del incentivo: el incentivo será equivalente a \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por aprendiz, calculado como el total acumulado de seis (6) meses, desde un total de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$570,000.00 (quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente, esta modalidad contempla un incentivo adicional para la adquisición del equipo de cómputo destinado a las actividades laborales del aprendiz contratado en los términos de esta modalidad.

- Monto del incentivo: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por computadora, por una sola ocasión.
- Se podrán comprar hasta tres (3) computadoras por hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) en total.

- Por lo tanto el monto máximo en esta modalidad es hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos) por persona.

Modalidad 2: Incentivo a la contratación de personas recién egresadas de educación superior

Esta modalidad contempla el otorgamiento de un incentivo a través de reembolso a las empresas que durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, hayan generado empleos para personas recién egresadas de educación superior (en un periodo previo no mayor a 18 meses a partir de la emisión de la comisulato), que tengan entre 17 a 27 años de edad, y cuyo salario sea de al menos 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos generales vigentes* y que hayan permanecido activos al menos 6 (seis) meses.

- Descripción del incentivo: el incentivo consiste en otorgar un apoyo económico por la contratación de personas recién egresadas en los términos de esta modalidad.
- Monto del incentivo: el incentivo será equivalente al 100% del salario por un total acumulado de 6 (seis) meses.
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$180,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Modalidad 3: Incentivo a la relocalización y contratación de talento especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores

Esta modalidad contempla el otorgamiento del incentivo a través de reembolso a las empresas que durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, hayan generado empleos para personas con alta especialización, es decir, de al menos 14 salarios mínimos generales vigentes*, que hayan sido relocalizadas y hayan permanecido activas al menos 6 (seis) meses. Esta modalidad del incentivo únicamente aplica a empresas dedicadas al desarrollo de tecnologías de información, software y semiconductores en cualquier etapa del proceso productivo.

- Descripción del incentivo: el incentivo en esta modalidad se calcula en función del salario mensual pagado al empleado contratado conforme a lo establecido en el plan de nómina, aplicando los siguientes porcentajes según su rango salarial:

Rango salarial mensual	H a 75.9 emple*	Superior a 75.9 emple*
Porcentaje de incentivo	10%	15%

* Se considerará el salario mínimo general vigente al momento de la contratación.

- Monto del incentivo: el incentivo se otorgará en función a la tabla que antecede, por el equivalente a 6 (seis) meses por nuevo empleo contratado en los términos de esta modalidad.
- De manera adicional contempla el pago por una única ocasión, de un bono por relocalización por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por empleado.
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$2,500,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

(Se entenderá por talento relocalizado a aquellas personas que previamente estuvieron laborando fuera de Jalisco ya sea en otro estado o país y que sean contratadas por empresas ubicadas en Jalisco)

Modalidad 4: Incentivo a la generación de empleo dedicada a la investigación y desarrollo

Esta modalidad contempla el otorgamiento del incentivo a través de reembolso a las empresas, que durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, hayan generado empleos para personas dedicadas a la investigación y el desarrollo en las empresas, de al menos 14 salarios mínimos generales vigentes*, que hayan permanecido activos al menos 6 (seis) meses. Esta modalidad del incentivo únicamente aplica a empresas dedicadas al desarrollo de tecnologías de información, software, automotriz, farmacéutico, agroindustrial y semiconductores en cualquier etapa del proceso productivo.

- Descripción del incentivo: el incentivo en esta modalidad se calcula en función del salario mensual pagado al empleado contratado conforme a lo establecido en el párrafo anterior, aplicando las siguientes porcentajes según su rango salarial:

Rango salarial mensual	Há a 14.5 smgv*	Superior a 14.5 smgv*
Porcentaje de incentivo	8%	10%

*Se considerará el salario mínimo general vigente al momento de la contratación.

- Monto del incentivo: el incentivo se otorgará en función a la tabla que antecede, por el equivalente a 6 (seis) meses, por nuevo empleo contratado en los términos de esta modalidad.
- El monto máximo de incentivo por esta modalidad será de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

La empresa solicitante en esta convocatoria podrá combinar modalidades, siempre y cuando no exceda el monto máximo de apoyo, el cual será de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) independientemente del tamaño de la empresa.

Importante: Un mismo registro de un empleado no puede ser utilizado en más de una modalidad. El cálculo de los incentivos en las modalidades, se realizará con base en el salario diario integrado establecido en el CFDI.

8.1.1 Cantidades (montos) y rango de beneficio o apoyos

Las empresas podrán participar en varias modalidades y convocatorias, siempre y cuando el incentivo total no exceda a los \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

CONVOCATORIA 1: Crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario)

Modalidad 1: Incentivo a la generación de empleo

Tamaño de empresa	Monto máximo de apoyo según el tamaño de la empresa
Mediana (10 a 100 empleados)	\$250,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Pequeña (1 a 99 empleados)	\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

50

Mediana (51 a 250 empleados)	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Grande (más de 250 empleados)	\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 2: Incentivo a la conservación de empleos formales

Tamaño de empresa	Monto máximo de apoyo según el tamaño de la empresa
Pequeña (1 a 50 empleados)	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Pequeña (51 a 100 empleados)	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Mediana (101 a 250 empleados)	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Grande (más de 250 empleados)	\$1,000,000.00 (Un millón mil pesos 00/100 M.N.)

CONVOCATORIA 2: Contratación de talento

Modalidad 1: Incentivo a la contratación de aprendices

Concepto	Monto
Apoyo mensual por aprendiz	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Total por aprendiz	\$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)
Topes máximas por modalidad	Hasta \$570,000.00 (Cinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)

Incentivo adicional

Concepto	Monto
Equipo de cómputo	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por computadora
Límite permitido	3 computadoras

Modalidad 2: Incentivo a la contratación de personas recién egresadas

Concepto	Monto
Apoyo	80% del salario
Periodo	6 meses continuos
Topes máximas por modalidad	Hasta \$1,000,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 3: Incentivo a la recolocación y contratación de talento especializado (TI Software y Semiconductores)

Porcentaje de incentivo

18

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

51

Rango salarial mensual (\$MSV)	Porcentaje de incentivo
Hasta \$3.3 MSV	15%
De \$3.3 a más	10%

- Se otorga por 6 meses.
- Bono único de relocalización: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por empleado.
- Tope máximo por modalidad: hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Modalidad 4: Incentivo a la generación de empleo en investigación y desarrollo

Porcentaje de incentivo

Rango salarial mensual (\$MSV)	Porcentaje de incentivo
Hasta \$3.3 MSV	15%
De \$3.3 a más	10%

- Se otorga por 6 meses.
- Tope máximo por modalidad: hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Importante:

- La empresa solicitante en esta convocatoria podrá combinar modalidades, siempre y cuando no exceda el monto máximo de apoyo, el cual será de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) independientemente del tamaño de la empresa.
- El cálculo de los incentivos en las modalidades 3, 4 y 5 de esta convocatoria, se realizará con base en el salario diario integrado establecido en el CFEI.

6.1.3 Temporalidad

Los solicitantes que resulten beneficiados en este programa recibirán el apoyo económico en una sola exhibición o reembolsos durante el ejercicio fiscal 2026.

6.1.3 Participación en varias convocatorias

Una empresa podrá participar en una o dos convocatorias, sin exceder el monto máximo de apoyo por razón social de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

1. Cumpli con lo establecido en la convocatoria.
2. Ser micro, pequeña, y/o mediana y/o gran empresa formalmente establecida en el estado de Jalisco o con sucursal o establecimiento en Jalisco, y
3. Contar con la calificación mínima aprobatoria para ser elegible.

Los apoyos económicos, se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo, señalada en las presentes Reglas de Operación, asimismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y

requisitos que se deriven de esta misma, correspondiente al año fiscal en referencia. La aprobación de los incentivos se realizará con base en el orden de calificación de mayor a menor, por cada convocatoria.

A continuación se presentan los requisitos jurídicos para las 2 (dos) convocatorias en cualquier modalidad, ya sea para micro, pequeñas, medianas o grandes empresas, dependiendo de la personalidad jurídica:

Requisitos de elegibilidad jurídica

Personas Físicas

REQUISITOS	DOCUMENTO PROBATORIO
Constancia de situación fiscal.	Constancia de Situación Fiscal en el Estado de Jalisco, vigencia: emitida en el año 2024 (dos mil veinticuatro).
Comprobante de domicilio.	Recibos aceptados: • Luz. • Teléfono fijo. • Estado de cuenta bancario o • Predial (último recibo del año del impuesto predial a nombre del contribuyente). Vigencia: no mayor a 3 meses.
Identificación oficial vigente con fotografía.	Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará según la nacionalidad del solicitante: Mexicana: • INE (vigente al 31/12), o • Pasaporte (vigente al 31/12). Extranjera: • Los personas extranjeras deberán presentar su legal estada en la tarjeta de residencia permanente y/o la de residencia temporal con permiso de trabajo.
Formulario del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).	Acreditar el formato de la empresa con el formato del Sistema Único de Autodeterminación. Vigencia: último más disponible.
Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad de FIELA (anexo A), firmada por el solicitante.
Opinión de cumplimiento de conformidad con el Artículo 25-A del CFF en línea por el servicio de administración tributaria.	Opinión de cumplimiento positivo de sus obligaciones fiscales federales, vigencia: emitida en el año 2024 (dos mil veinticuatro).
Carta de completa del estado de cuenta o documento de apertura de cuenta.	Cuenta bancaria de tipo "cuenta corriente o cuenta con cheques" a su nombre, que comience: a) El número de CLABE Interbancaria, y

	D) RECIBO PAGADOR
	Vigencia: no mayor a 100 días.

Personas Jurídicas	
REQUISITO:	DOCUMENTO PROBATORIO:
Existencia de situación fiscal.	Constancia activa con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. Vigencia: limitada en el año 2026 (dos mil veintiseis).
Comprobante de domicilio.	Recibos comprobados: + Luz. + Teléfono fijo. + Estado de cuenta bancario, o + Póliza (último recibo del año del impuesto predial o nombre del contribuyente). Vigencia: no mayor a 3 meses.
Identificación oficial vigente con fotografía.	Identificación oficial del representante legal de la persona jurídica se considerará según la nacionalidad: Mexicana: + INE (vigencia al 2026) o + Pasaporte (vigencia al 2026). Extranjera: + Las personas extranjeras deberán presentar su legal estancia con la tarjeta de residente permanente y/o la de residente temporal con permiso de trabajo. Nota: En caso de que el poder legal sea transcurrido se deberá presentar documentación de todos los representantes legales y/o apoderados.
Firmado del Sistema Único de Autorización (SUA).	Acredita el sello de la empresa con el formato del Sistema Único de Autorización. Vigencia: último mes disponible.
Corte bajo protesta de decir verdad.	Corte bajo protesta de decir verdad de IMU (Impuesto A), firmado por el representante legal.
Opinión de cumplimiento de conformidad con el Art. 146 del Código de Comercio emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Opinión de cumplimiento positivo de sus obligaciones fiscales federales. Vigencia: 3 meses en el año 2023 (tres mil veintitres).

Continúa completo del estado de cuenta o documento de apertura de cuenta.	Cuenta bancaria de tipo "cuenta corriente" o cuenta con chequera a su nombre, que contenga: a) El número de CLABE Interbancario; y b) RFC del solicitante. Vigencia no mayor al (un) mes.
Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica.	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre: • La constitución de la persona jurídica con fecho registral; o • Carta escrita por fedatario público señalando que está en pleno su registro. En caso de recibir cambios de capital social, deberá presentarse el instrumento que acredite el cambio, con su fecho registral.
Testimonio vigente o instrumento que contenga los poderes vigentes del representante legal.	Copia simple del Testimonio vigente o instrumento que contenga los poderes vigentes del representante legal o apoderado para efectos de administración.

Requisitos técnicos

Para cada convocatoria, y según la modalidad aplicable, se deberá presentar la siguiente documentación descrita o continuación:

CONVOCATORIA E: Crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario)

Modalidad E: Incentivo a la generación de empleo

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES:
Comprobar la cantidad pagada al Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Sobre la Renta del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	• Presentar 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Renta del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.
Comprobar la generación de nuevos empleos formales generados por 12 pagados por concepto de impuesto sobre renta por cada mes podrán (doce) meses, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	• Los documentos para acreditar el número de empleos generados y • Los documentos para acreditar el número de empleos generados y • En caso de que los recibos no contengan el número de empleos pagados mes a mes, se deberán presentar 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Renta del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026. • En caso de que los recibos no contengan el número de empleos pagados mes a mes, se deberán presentar 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Renta del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

Modalidad 2: Incentivo a la conservación de empleo

REQUISITOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
Comprobar la cantidad pagada al Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Sobre la Renta del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	• Presentar 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridades competentes del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.
Comprobar la conservación de empleos formales por 12 (doce) meses, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	Los documentos para acreditar el número de empleos conservados y pagados por concepto de impuesto sobre nómina por cada mes podrán ser los siguientes apólices: • En caso de que los recibos contengan el número de empleos pagados mes a mes, se deberán presentar 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridades competentes del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de impuesto Sobre la Renta del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026. • En caso de que los recibos no contengan el número de empleos pagados mes a mes, se deberá adjuntar a lo referido en el ítem A, se deberán entregar los recibos de determinación de cada mes sujeta del IVA del mes del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

CONVOCATORIA 2: Contratación de talento

Modalidad 1: Contratación de empleo para aprendices

REQUISITOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
Entregar nuevas formas generadas en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, de al menos 1 (una) salario mínimo general vigente, para estudiantes de educación media superior y superior, con jornadas laborales de media jornada, con permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar: • Última CPTA de nómina vigente, en formato PDF, de cada uno de los estudiantes contratados. El CPTA deberá especificar el número de seguridad social o de seguro facultativo. Se deberá presentar: • Carta de la empresa empleadora que acredite que el estudiante tiene estatus de aprendiz (esta carta debe incluir de manera detallada el nombre de los estudiantes, su jornada laboral y las condiciones de trabajo, y deberá estar firmada por el representante legal). Se deberá presentar de cada uno de los aprendices contratados: • Constancia de estudios que acredite su condición de estudiantes activos 2025.
Equipo de cómputo adquirido en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, destinado a las actividades laborales del aprendiz.	Se deberá presentar: • Factura en formato PDF y XML del equipo de cómputo adquirido.

Atestificar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nóminas	• Copias de obligaciones cumplidas de impuesto sobre nómina (IN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud registrado ante el Servicio Federal Tributario o • Últimos 3 recibos de pagos mensuales de impuesto sobre nómina al momento del pago ante recaudadora o recibo digital.
---	---

Modalidad 2 : Generación de empleo para personas recién egresadas

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES
Entregar nuevas formas generadas en el periodo del 31 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, para recién egresados de educación superior de 18 a 27 años de edad, con al menos 18 (ocho puntos cinco) salarios mínimos generales vigentes y permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar: • Último CDT de nómina vigente, en formato PDF, de cada uno de los recién egresados contratados de 18 a 27 años de edad, con 15 (uno punto cinco) salarios mínimos generales vigentes. El CDT deberá especificar el número de seguridad social. Se deberá presentar por cada uno de los empleos generados para recién egresados: • Constancia o el certificado que acredite que el empleado ha finalizado sus estudios en un periodo superior o igual a 12 (doce) meses al momento de la emisión de la constancia. • Constancia de obligaciones cumplidas de impuesto sobre nómina (IN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud registrado ante el Servicio Federal Tributario o • Últimos 3 recibos de pagos mensuales de impuesto sobre nómina al momento del pago ante recaudadora o recibo digital.
Atestificar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nóminas.	

Modalidad 3: Incentivo a la generación de empleo altamente especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores y relocalización

REQUISITOS TÉCNICOS:	OBSERVACIONES
Entregar nuevas formas generadas en el periodo del 31 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, para talento altamente especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores, con al menos 18 (ocho) salarios mínimos generales vigentes, que hayan sido relocalizados y con una permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar: • Último CDT de nómina vigente en formato PDF, de cada uno de los empleados altamente especializados, contratados con 18 (ocho) salarios mínimos generales vigentes. El CDT deberá especificar el número de seguridad social. Se deberá presentar por cada uno de los empleados relocalizados, cualquiera de los siguientes documentos: • Documento emitido en el que se acredite que el empleado ha sido reubicado, y que detalla las condiciones de la relocalización, como la fecha de traslado y el nuevo lugar de trabajo, y deberá estar firmado por el representante legal o el gerente de recursos humanos. • Comprobante de domicilio del empleado, que demuestre su nuevo lugar de residencia, este puede ser: recibo de servicios públicos (agua, electricidad y telefonía fija) y/o acta de nacimiento, y • Contrato de trabajo con cláusula de relocalización, especificando la ciudad de origen y la nueva ubicación (o la que fue reubicado).

Acreditar ante el comitente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina.	• Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario; o • Últimos 3 recibos de pagos mensuales de impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o medio digital.
--	--

Modalidad 4: Generación de empleo dedicado a la investigación y desarrollo:

REQUISITOS TÉCNICOS	OBSERVACIONES
Empleos nuevos formados generados en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, para talento altamente especializado en áreas de tecnologías de información, software, automotriz, farmacéutica, agroalimental y semiconductores, con un salario mínimo general vigente, que hayan sido relocalizados y con una permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar: • Última cota de nómina vigente, en formato PDF, de cada uno de los empleados contratados con 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social. Se deberá presentar por cada uno de los empleados los siguientes documentos: • Contrato del empleado que especifique que el empleado realiza funciones de investigación y desarrollo en la empresa; • Documento académico oficial que compruebe el tipo de actividad del empleado (título, certificado académico, etcétera); y • Perfil de funciones o puestos que describa las actividades que realiza el empleado a cargo de investigación y desarrollo.
Acreditar ante el comitente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina.	• Constancia de obligaciones cumplidas de impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario; o • Últimos 3 recibos de pagos mensuales de impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o medio digital.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

6.3.1 Proceso de selección

El cumplimiento de los requisitos establecidos no genera, por sí mismo, un derecho adquirido para la obtención del apoyo pretendido.

Los apoyos se encontrarán sujetos a disponibilidad presupuestal y podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad y requisitos de la presente Regla de Operación, así como con la calificación operatoria de 80 puntos, tomando en cuenta el orden de calificación de mayor a menor. En caso de existir una cancelación o desistimiento de algún proyecto aprobado por el propio Comité Técnico del FIMJA, se asignará el apoyo de acuerdo al orden de calificación de los registros obtenidos en el Sistema de la respectiva convocatoria, en caso de haber empate, se tomará el orden de registro en el Sistema.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.3.2 Criterios de valoración

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

58

Valoración técnica

No.	Criterio	Mecanismo de acreditación	Puntaje
1	Cumplir con los requisitos técnicos y jurídicos	Documentos solicitados en el numeral 6.2 con el fin de acreditar cumplimiento	55

Criterios por cumplimiento de acciones afirmativas

No.	Criterio	Mecanismo de acreditación	Puntaje
1	Empresa reconocida por el OF Jalisco y/o SPANIA por acciones en favor de niñas, niños y adolescentes.	Documento en formato PDF emitido por el OF Jalisco o el SPANIA, mediante el cual se acredite la participación de la empresa en acciones de desarrollo, promoción, apoyo o colaboración. Vigencia 2020-2026.	20 puntos (La selección podrá presentar cualquiera de las 4 acreditaciones de esta siguiente para acreditar los 20 puntos)
2	Empresa comprometida con el protocolo de salvaguarda de niñas, niños y adolescentes en el marco del mundo de fútbol.	Documento en formato PDF emitido por el OF Jalisco que acredite la adhesión o compromiso con el Protocolo. Vigencia especial 2026.	
3	Empresas que promuevan el medio local.	Carta firmada con instituciones de educación media superior o superior para desarrollo de habilidades mediante Medio Local y/o esquemas de aprendizaje. Vigencia 2025-2026.	
4	Empresas afectadas patrimonialmente por violencia.	Declaración en formato PDF en la que la empresa afectada rató a la Fiscalía Estatal o Federal el delito patrimonial violento del 22 de febrero del 2026 a la fecha de presentación del proyecto.	

No.	Acción afirmativa	Mecanismo de acreditación	Puntaje
1	Empresa vinculada con organizaciones de la sociedad civil reconocidas por el Sistema de la Ciudad.	Documento en formato PDF emitido por Asociación CIVIL o OSC empoderada en el prescrito oficial de OSC 20440, acreditando donación vigente 2025-2026.	15 puntos (La selección podrá presentar cualquiera de las 4 acreditaciones de esta siguiente para acreditar los 15 puntos)
2	Empatización para familias de personas privadas de la libertad.	Constancia que acredite condición de persona privada de la libertad, acreditación de paternidad y CDT de número que demuestre relación laboral mínima de 36 semanas. Vigencia 2025-2026.	
3	Enlace de género.	Constancia vigente de certificación conforme a la Norma Mexicana NMX-E-025-SC1-2026 y/o constancia emitida por ISSGM durante 2025-2026.	
4	Empatización para familias de personas discapacitadas.	Cédula de discapacidad, constancia de paternidad y CDT de número que demuestre relación laboral mínima de 36 semanas.	

5	Impresibilidad de personas con discapacidad	Certificado de Discapacidad emitido por el IMJ Jalisco y/o credencial del Sistema Nacional de Salud y CFI de nómina que acredite relación laboral mínima de 36 semanas.
6	Empresas que realicen donación y/o comiencen de maquinaria y bienes muebles o inmuebles para fortalecer el sector.	Contrato firmado que acredite la relación de la empresa solicitante con instituciones de educación medio superior o superior, preescolar o educación, desarrollo de habilidades y/o conocimientos mediante donación y/o comiencen Vigente ejercicio 2026.
7	Impresibilidad para familiares de funcionarios ejemplares.	Memorandum del funcionario del Año 2020 (Seguridad Pública, Salud, Protección Civil o Bomberos) acreditación de paternidad y CFI de nómina que demuestre relación laboral mínima de 36 semanas.

No.	Acción afirmativa	Documento de acreditación	Puntaje
1	Integridad empresarial.	Inscripción en el Registro de la capacitación de integridad empresarial otorgada por INEEL en el ejercicio en curso y/o el Distintivo de Integridad Empresarial emitido por la Contraloría del Estado vigente de cuando menos el ejercicio anterior en adelante.	5 puntos (se otorgan 200% si existen los documentos de los 5 acreditaciones de este programa y para acreditar los 5 puntos).
2	Empresa con el Distintivo Responsabilidad Laboral al Estado Jalisco.	Constancia en formato PDF emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco. Vigencia 2025-2026.	
3	Afiliación al Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco (FIJAL).	Constancia que acredite aportación de cinco al millar de Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco Vigencia 2025-2026.	
4	Sustentabilidad ambiental.	Recibo de CFI que acredite first labeling por paneles solares y/o constancia de tratamiento de aguas residuales emitida por autoridad competente. Ejercicio 2026.	
5	Empresas con comiencen ubicado o interior del estado.	Comprobante de domicilio de la empresa solicitante en el que se acredite que se encuentra inscrita al interior del estado, emitido durante el ejercicio 2026.	

La aprobación de los incentivos en todos los convocatorias de este programa se realizará a aquellas solicitudes que además de cumplir con los requisitos jurídicos y técnicos tengan una **puntuación mínima de 50 puntos**. La determinación para el otorgamiento de incentivos se realizará en orden de calificación de mayor a menor, hasta agotar el límite presupuestal.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión tendrá la oportunidad de realizar observaciones al proyecto, y el solicitante tendrá una única oportunidad para subsanar en un periodo de tres (3) días hábiles. En caso de no subsanarse, se cancelará automáticamente.

los apoyos se encontrarán sujetos a disponibilidad presupuestal y podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad y requisitos de la presente Regla de Operación, así como con la **calificación aprobatoria de 80 puntos**, tomando en cuenta el orden de calificación de mayor a menor.

En caso de existir una cancelación o desistimiento de algún proyecto aprobado por el propio Comité Técnico del IMJA, se reasignará el apoyo de acuerdo al orden de calificación de los registros obtenidos en el Sistema de la respectiva convocatoria, en caso de haber empate, se tomará el orden de registro en el Sistema.

Si el proyecto se subsana correctamente, la Dirección encargada del programa emitirá una calificación con base a la anterior Cédula presentada.

6.4 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

6.4.1 Derechos

- 1) Recibir por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, asesoría gratuita de los trámites;
- 2) Recibir un trato digno y respetuoso;
- 3) Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- 4) Conocer el estatus del proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, a través de la plataforma ISIMPONIA; y
- 5) Recibir el apoyo una vez que se haya aprobado y autorizado por el Comité Técnico del IMJA.

6.4.2 Obligaciones

- 1) Tratar con respeto al personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- 2) Leer y conocer la presente Regla de Operación, así como cualquier modificación que sea realizada;
- 3) Proporcionar la información y documentación que solicita la Secretaría;
- 4) Conocer los alcances legales del convenio correspondiente a suscribirse con la Secretaría;
- 5) Proporcionar en tiempo y forma la documentación e información que solicita la Secretaría de Desarrollo Económico y la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico para efectos de alimentar la base interna de registro de solicitudes con la finalidad de medir la efectividad del Programa;
- 6) Cumplir con los tiempos y plazos que se establecen en la presente Regla de Operación;
- 7) Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular;
- 8) Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable;
- 9) Reintegrar los recursos otorgados, en caso de incumplimiento o inconsistencia detectada posterior a la aprobación del Comité Técnico;
- 10) Permitir durante la ejecución del proyecto, y en los términos señalados en el convenio, los visitas de verificación, supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para validar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto;
- 11) Celebrar convenio y firmar los documentos legales requeridos, así como cumplir con la garantía que en su caso se solicite en la celebración del mismo; y

6.4.3 Obligaciones de la Secretaría

- 1) Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que deseen ser intervenidos por el programa y dar el seguimiento correspondiente;
- 2) Revisar y validar la documentación referida por los solicitantes del como calificar los proyectos de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- 3) Cumplir en todo momento lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a la presente Regla de Operación; y
- 4) transparentar la información del programa a través del portal de transparencia.

5.4.4 Obligaciones del Comité Técnico del Fideicomiso

- 1) Aprobar las presentes Reglas de Operación previo la ejecución de las mismas;
- 2) Analizar, aprobar o rechazar el proyecto de ejecución del gasto de operación del programa;
- 3) Analizar, aprobar o rechazar los dictámenes técnicos que la Secretaría de Desarrollo Económico presente;
- 4) Analizar y resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

5.5 Causales y procedimientos de baja de los beneficiarios

5.5.1 Criterios de exclusión

- 1) No cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación (numerales 8.2 y 8.3) o en la Convocatoria del presente programa;
- 2) Empresas y/o beneficiarios que presenten adeudos de ejercicios fiscales anteriores en cualquier programa de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- 3) Empresas, solicitantes o beneficiarios que hayan cometido fraude, manipulación o alteración de información y/o documentos en cualquier programa de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
- 4) Proyectos que soliciten apoyo para conceptos no previstos, de conformidad con las modalidades, rubros y destino de recurso establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatoria.

5.5.2 Causales de cancelación

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes Reglas de Operación podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- 1) Por no entregar en tiempo y forma los requisitos legales para la elaboración de documentos normativos;
- 2) A petición del interesado;
- 3) Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría, posterior a la aprobación del proyecto;
- 4) Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
- 5) Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del solicitante por más de 5 días hábiles posteriores a la última comunicación;
- 6) Incumplimiento en los términos del convenio;
- 7) Por cancelar su factura como beneficiario después de haber sido aprobado por el Comité;
- 8) Por cualquier otro tipo de incumplimiento detectado por la Secretaría en el proceso de aprobación, selección, ejecución y comprobación del proyecto;
- 9) Cuando el solicitante sea un funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de gobierno, encontrándose en conflicto de interés. En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de gobierno encontrándose en conflicto de interés; y
- 10) Por la falta de suficiencia económica del programa.

CBO
X
Q

6.5.3 Del Órgano facultado para cancelar y/o rechazar, y el procedimiento para ello

El Comité Técnico de FMJA será el facultado para cancelar y/o rechazar los proyectos con base a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que el solicitante no cumpla con los términos y requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación, el Secretario Técnico informará al Comité Técnico de FMJA, sobre los fallos cancelados por incumplimiento en cualquiera de sus etapas de registro en el sistema, solventación, ejecución, comprobación o falta de interés, a solicitud de las Direcciones Generales.

Así mismo, las Direcciones Generales de la Secretaría encargadas del programa o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, que en el ámbito de sus respectivas competencias detecten inconsistencias, deberán informar al Secretario Técnico del Comité Técnico de FMJA, para que proceda a su cancelación conforme a las bases de las presentes Reglas de Operación.

De igual forma, cuando se detecten desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y resultados esperados, y de los plazos previstos en el punto 10.3.4 las Direcciones Generales encargadas de los procesos de revisión del programa tendrán del consentimiento al Secretario Técnico del Comité Técnico de FMJA, para su presentación ante dicho comité y una apruebe la conducta, la notificación al solicitante se realizará mediante el sistema.

6.5.4 Sanciones

Los solicitantes podrán ser sujetos a sanciones cuando incurran en cualquiera de las causas mencionadas en el numeral 6.5.2 del inciso 3 al 8, sanciones que quedarán establecidas en los convenios respectivos.

6.5.5 Errores ortográficos

En caso de que se detecten errores ortográficos en la revisión jurídica, la Dirección General Jurídica será la responsable de corregir en sistema dichos errores, siempre y cuando éstos no alteren las características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado y la información corregida correspondiente a la de los documentos oficiales presentados en el proyecto.

Si el error ortográfico es detectado en la revisión técnica, entonces la Dirección General responsable de la convocatoria, enviará un correo electrónico a la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información para solicitar la corrección. De igual forma, la corrección no deberá alterar las características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado y la información corregida correspondiente a la de los documentos oficiales presentados en el proyecto.

6.5.6 Difusión de los beneficiarios seleccionados

La difusión de los proyectos seleccionados por parte del Comité Técnico de FMJA se publicará en la página oficial de la Secretaría, <http://websecjalisco.gob.mx/>.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

Con el fin de presentar de manera más clara los elementos de la instrumentación de la intervención pública, a continuación se muestran los pasos de dicho proceso.



La difusión de la presente regla de operación de este programa se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". La Secretaría de Desarrollo Económico se encargará de difundir y socializar las reglas, convocatorias y demás modalidades de apoyo para que los posibles beneficiarios conozcan el programa y puedan solicitar los beneficios. Para mayor información véase el numeral 6.1 de las reglas de operación.

6.6.1 Creación de perfil único en la plataforma ID Empresa

La vía de ingreso de proyectos para este programa será por la plataforma ID Empresa <https://idempresajalisco.gob.mx>, siendo el único medio oficial establecido por la Secretaría para ingresar proyectos, por lo que no serán recibidos proyectos en formato físico, salvo en los casos en los que el Comité Técnico del FMAA así lo considere y apruebe.

6.6.2 Registro del proyecto

Una vez que el solicitante se haya creado su usuario único en ID Empresa y verificado la aplicabilidad de sus proyectos, deberá seguir estos pasos para ingresar su proyecto a la convocatoria deseada:

1. Ingresar a la plataforma <https://idempresajalisco.gob.mx> con el usuario y contraseña creado previamente;
2. Seleccionar la opción de FMAA, elegir el programa al que va aplicar y seleccionar el programa;
3. Adjuntar la documentación probatoria correspondiente, mencionando en el numeral 8.2;
4. Seleccionar la modalidad que quiere solicitar;
5. Adjuntar aquellos documentos que la plataforma le requiera;
6. Obtener folio. Una vez concluido todo el proceso de ingreso del proyecto se generará el número de folio, con el cual podrá dar seguimiento a su solicitud;
7. Es indispensable que el proceso de ingreso de la solicitud del proyecto concluya dentro de la vigencia de la convocatoria correspondiente. En caso contrario, la solicitud no será considerada, entendiéndose que el plazo máximo es las 32:00 horas del último día de vigencia establecida en la convocatoria; y
8. Las presentes Reglas de Operación en todo momento, tendrán carácter obligatorio, por lo que una vez que el solicitante ingresa un proyecto de apoyo económico en el sistema de registro, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, sus alcances jurídicos y administrativos, por lo que acepta los términos, no se aceptará incumplimiento a ninguna de las obligaciones y requerimientos por alegato de desconocimiento de ellas.

Atención: No podrán participar solicitantes que mantengan adeudos vencidos, reintegros pendientes o incumplimientos de cuotas de programas anteriores operados por la Secretaría.

6.6.2.1 Seguimiento a los solicitantes

El seguimiento a los solicitantes se llevará a cabo a través del escritorio de ayuda que se encuentra disponible dentro del mismo portal de SIGA. En dicho escritorio, el solicitante podrá establecer sus dudas, las cuales serán canalizadas a la o las direcciones competentes para dar respuesta a las mismas a través del mismo escritorio.

Para las notificaciones de cada uno de los procesos, la fecha oficial de notificación será la que indique el sistema en el correo electrónico emitido, independientemente de la fecha en que el solicitante lo consulte.

cabe mencionar que las notificaciones recibidas a través el correo electrónico registrado surtirán efectos legales para todos los efectos administrativos.

6.6.3 Revisión jurídica

La Dirección General Jurídica será responsable de revisar, validar y aprobar el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como de verificar que coincida con lo registrado en la plataforma. En caso de observaciones o aceptación sobre la documentación e información cargada por el solicitante, el interesado contará con una (1) única oportunidad para solventar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de correo electrónico emitida por el sistema. Transcurrido el plazo sin que se atiendan las observaciones, su solicitud será rechazada, aunque podrá ingresar una nueva solicitud siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y/o la convocatoria se encuentre vigente.

Los solicitantes podrán iniciar el proceso de carga de documentación (léase una vez que haya sido aprobada jurídicamente su proyecto).

6.6.3.1 Insuficiencia Presupuestal

Si bien, derivado de la revisión de los folios de los solicitantes que cumplan con todos los requisitos establecidos, se determina que no hay suficiencia presupuestal para otorgar apoyos, se podrá suspender la revisión de folios pendientes, restando al orden de prelación conforme al registro en el sistema, sin que ello genere derecho adquirido alguno, y se retomarán cuando se dé el supuesto de suficiencia presupuestal, mismo que se deberá de informar por el Secretario Técnico a los ámbos en materia de su competencia conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de las Reglas de Operación.

6.6.4 Revisión técnica

La Dirección General encargada de la implementación del programa y/o convocatoria será la responsable de verificar y validar el cumplimiento técnico de los proyectos, así como de la verificación, validación y cuantificación de los CFDI. En caso de encontrar inconsistencias (en resultados, objetivos, recursos, tiempos, metas, tiempo de ejecución, entre otros), podrá solicitar la adición, resta o los CFDI como a la demás documentación técnica, la cual deberá solventar en un máximo de (3) tres días hábiles tras la notificación mediante el correo electrónico generado por el sistema. De no solventar, la solicitud será cancelada automáticamente, aunque podrá presentarse una nueva si hay presupuesto y la convocatoria sigue vigente.

6.6.4.1 Valoración técnica

El solicitante deberá ingresar en sistema los documentos probatorios aplicables de las acciones afirmativas previstas en los criterios de valoración técnica referidos en el numeral 6.3.2. Con base en dicha información, la Dirección General evaluará y calificará cada proyecto en el sistema, generando un Dictamen Técnico mediante la plataforma ID empresa con los proyectos aprobados (con folio, razón social, RFC, modalidad y la calificación obtenida), ordenados de mayor a menor calificación, considerando la calificación mínima requerida escrita en la tabla de los criterios de valoración en el numeral 6.3.2 y la disponibilidad presupuestal.

Criterio de desempate: En caso que se dé un empate entre la calificación de proyectos mediante los criterios de valoración mencionados en estas Reglas de Operación, y el recurso está por agotarse, se tomará como criterio de desempate la prelación del orden de registro.

El Estado de los proyectos evaluados por la Dirección General encargada del programa y/o convocatoria deberá ser entregado mediante un dictamen técnico al Secretario Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco para someter su aprobación al Comité Técnico del Fideicomiso.

6.6.5 Aprobación de los folios

La aprobación de los proyectos estará a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco mediante el Dictamen Técnico a que refiere el punto anterior, dicha aprobación no genera derecho adquirido alguno hasta la formalización del convenio correspondiente y la existencia de suficiencia presupuestal por cada uno.

La Dirección General encargada presentará ante dicho Comité el listado de proyectos incluidos en el Dictamen Técnico, conformado por aquellos que hayan obtenido una calificación aprobatoria conforme a los criterios establecidos, y que cuenten con suficiencia presupuestal. La Dirección General presentará el listado de proyectos con calificación aprobatoria que no pudieran ser limitados para consideración del Comité. Para aquellos folios que por falta de suficiencia presupuestal ya no fueron calificados se procederá a solicitar su cancelación.

Si alguna de los proyectos aprobados técnica y jurídicamente no puede ser financiado en su totalidad por suficiencia presupuestal, podrá ofrecerse al solicitante la posibilidad de recibir únicamente el monto disponible, respetando el orden de prelación. La Dirección General responsable del programa informará al solicitante sobre esta opción. Si éste acepta, podrá realizar las adecuaciones necesarias.

6.6.6 Notificación de resultados

La aprobación de proyectos por parte del Comité Técnico del Fideicomiso no procederá recurso alguno. La relación de proyectos aprobados se publicará en la página electrónica de la Secretaría (<http://estado.jalisco.gob.mx>) dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la sesión del Comité Técnico en la que se dictaminaron.

Adicionalmente, los solicitantes cuyo proyecto resulte aprobado recibirán una notificación por correo electrónico informando que la sesión del Comité fue llevada a cabo y el resultado que ese órgano colegiado emitió. A partir de dicha notificación, contarán con (5) cinco días hábiles para ingresar al sistema y cargar su factura, así como el estado de cuenta bancario correspondiente al mes inmediato anterior o al más reciente disponible, el cual deberá corresponder a la misma cuenta bancaria previamente registrada en el proceso de solicitud, manteniendo identidad en titularidad, institución bancaria y CLABE, a efecto de garantizar la oportunidad y correcta dispersión del apoyo. La factura no deberá cancelarse o modificarse posterior a su emisión, aun cuando el pago o recibir se realice un mes después al que se realizó la factura, de lo contrario se procederá a la cancelación del incentivo.

I. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF:

• Datos del receptor de la factura:

- RFC: 6PC1992271J49
- Nombre Comercial: Secretaría de la Hacienda Pública
- Domicilio: Pedro Moreno 281, Colonia: Guadalajara Centro, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
- Datos de facturación:
- Concepto: APORTACIÓN FISCAL PARA EL PROGRAMA (Nombre de programa), FONDOS COM. (Número de convocatoria); MOD. (Número de modalidad) Y TIPO DE APOYO (Económico)

Por ejemplo: APORTACIÓN ESTATALES PARA EL PROGRAMA CREDITO AL ESTAD JALISCO MEDIANTE LA APORTACIÓN DE EMPLEO Y TALENTO CONY. E INDU. Z. ECONOMICO.

- Clave del Producto y/o servicio: 8418504
- Clave de Unidad: 082
- Uso del CUIT: Gastos en General
- Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos
- Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
- Método de pago: Pago en una sola exhibición
- Importe: \$ (recursos económicos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso)
- Sin I.V.A. Desglosado:

2. Archivo XML de la factura.
3. Validación de la factura en la página del SAT.
4. Cédula del estado de cuenta bancaria, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta de cheques de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria.

Para tal efecto contará con 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación que notifica el sistema, en caso de no cumplirse se procederá a la cancelación de la solicitud.

Si el solicitante no entrega los documentos requeridos en tiempo y forma, la solicitud será cancelada, situación que deberá informar la Secretaría de Desarrollo Económico a IMUA para la cancelación correspondiente.

En cualquier caso, podrá presentar una nueva solicitud y cuando la convocatoria se monte deberá.

3.6.7 Elaboración de documentos normativos/jurídicos

La Dirección General Jurídica será la responsable de elaborar los convenios, anexos y garantías necesarias a partir de la verificación de los requisitos establecidos en los numerales 6.2 por lo que una vez que la solicitud sea vía correo electrónico al solicitante aprobada por el Comité Técnico, generará su cita de firma de convenio en la plataforma, la cual no deberá exceder de los (5) cinco días hábiles siguientes, o en su caso en el momento que se considere oportuno, esto con el fin de optimizar los procesos internos jurídicos, sin exceder el plazo de los (5) cinco días hábiles. En caso de no asistir a la firma de convenio(s) el día y hora señalados, o el que determine la Dirección General Jurídica sin causa justificada aparente, se procederá a la cancelación del proyecto, misma que Dirección General responsable informará posteriormente al Comité Técnico, y se procederá a reasignar el recurso correspondiente conforme la haya acordado el Comité Técnico del Fideicomiso.

En caso de que en la plataforma exista información que el beneficiario capturó con error o que exista alguna omisión en datos importantes para la celebración del convenio y/o para la generación de cualquier tipo de información para cuestiones administrativas propias del programa, la Dirección General Jurídica hará las conexiones mediante la plataforma o impresa en la información necesaria, ello con apego a la documentación probatoria y presentada por el mismo beneficiario en la plataforma o impresa.

Debe mencionar que si el RFC, el tipo de solicitante, el tamaño de empresa serán conceptos que puedan ser corregidos por error ortográfico; además no se podrá cambiar cuenta bancaria, banco o régimen fiscal si no se solicitó hasta dentro de las primeras 15 horas cuando se notificó con el correo del sistema que su proyecto fue seleccionado.

La vigencia del convenio no podrá exceder del día 30 (treinta) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis).

6.7.1 Inasistencia justificada para firma de instrumentos jurídicos.

Para efectos del primer párrafo de este punto, se entenderá por causa justificada aquellas circunstancias que inhiba la asistencia del beneficiario a la cita de firma de convenio dentro del plazo correspondiente que se relacionan con lo siguiente:

- **Motivos de salud:** El solicitante no puede acudir a la firma de convenio por problemas de salud pre-existentes o emergentes, que imposibilitan al solicitante acudir a su cita.
- **Ausencia del Estado:** Circunstancias por las cuales el solicitante se ve forzado a ausentarse del Estado. Los únicos casos aceptados como considerados justificables son los siguientes:
 - a) Ausencia para salvaguardar su integridad física y
 - b) Ausencia por compromisos de negocios previamente adquiridos.

En todos los casos mencionados anteriormente, el solicitante deberá presentar, con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la cita, un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su solicitud para ampliar el plazo para la firma del convenio, junto con la causa justificada, conforme a lo establecido previamente.

6.8.7.2 Cambios de representación legal

Para realizar los cambios de representación legal, deberá ser necesario que al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la cita, en un escrito firmado bajo protesta de decir verdad se solicite la petición y se demuestre con los instrumentos jurídicos (poderes) las facultades de representación de las personas que correspondan.

En caso de cancelación por inasistencia injustificada, el recurso podrá ser reasignado conforme al orden de prelación determinado por el Comité Técnico.

6.8.8 Gestión del recurso ante el fideicomiso

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá informar al Secretario Técnico del FIDUA, la integración de los expedientes de los beneficiarios, con el fin de que se realice el pago del apoyo semestral por parte del fideicomiso, mediante oficio en formato físico firmado por la persona titular de la Dirección General responsable, con la relación de beneficiarios aprobados que firmaron su convenio y el respectivo monto aprobado, el mismo deberá ser en el sentido de informe, y deberá de llevar la firma de las Direcciones que se encargaron de los procesos.

Una vez recibidos el oficio, y en los términos previstos en el apartado 2 "Ejecución del gasto y medidas de comprobación", el Secretario Técnico del fideicomiso procederá a la recepción y revisión de los expedientes correspondientes. Posteriormente, se realizará el pago a favor de las personas beneficiarias cuyos expedientes acrediten el cumplimiento de los requisitos, condiciones y depósitos establecidos en el referido apartado.

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

7.1 Gestión del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública

El Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco previo a cubrir la entrega de apoyos, solicitará el recurso a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHFP), a más tardar el día 30 de noviembre de 2026, anexando lo siguiente:

- Apertura de cuenta bancaria específica para la administración, operación y ejercicio de los recursos del programa.
- Oficio de instrucción especificando: Monto del Programa, importe, cuenta bancaria, banco, concepto, clave presupuestal, debidamente firmado por el responsable habilitado.
- Recibo simple expedido por el Secretario Técnico del Fideicomiso, especificando: Importe, concepto, clave presupuestal, banco y CLABE Interbancaria.
- Listado de beneficiarios aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso y firmado por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Asociación de Inversión (especificando convocatoria, nombre del beneficiario, modalidad, monto del apoyo, como mínimo).
- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera SIF y firmado por el responsable autorizado.

Una vez que se reciba el recurso en la cuenta indicada del Fideicomiso, para efectos del pago a los beneficiarios, la Dirección General remitirá al Secretario Técnico de INUA, los expedientes con la documentación del beneficiario, que deberán incluir:

1. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF, emitido por el beneficiario (debidamente requisitado conforme al numeral 5.6.3).
2. Archivo XML de la Factura.
3. Validación de la factura en la página del SAT.
4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales.
6. Convenio firmado en original o copia certificada y.
7. Certidumbre del estado de cuenta bancario, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta o de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria.

El Secretario Técnico del Fideicomiso, o las personas que éste designe, revisará y validará la documentación para el pago. En caso de requerirse una aclaración, se comunicará a la Dirección General para informar al solicitante, quien tendrá (3) una única oportunidad para solventar dentro de un plazo de (3) tres días hábiles desde la notificación mediante el correo electrónico generado por el sistema. En caso omiso, se notificará al Comité Técnico para la cancelación y reasignación del recurso.

Posteriormente, el Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco realizará, a más tardar el 30 de noviembre de 2026, la solicitud a la fiduciaria para la depensión del apoyo correspondiente acorde al dictamen aprobado. En caso de detectarse errores ortográficos involuntarios en el Dictamen que no incidan en los efectos del apoyo autorizado, estos no serán motivo para limitar o suspender la depensión del pago al beneficiario, siempre y cuando dicha situación sea aclarada y precificada en el Informe Final correspondiente.

En caso de que la cuenta bancaria del solicitante no se encuentre activa, presente límite de depósito alguno, o cualquier otra razón que impida la realización de la transferencia; se notificará al Comité Técnico para que proceda a la cancelación del proyecto.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega de las presentes Reglas de Operación y de la que establezca el convenio y la oferta de proyecto correspondiente, única, y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se aprueba, lo cual no deberá exceder al ejercicio fiscal 2026 y en una sola exhibición conforme a lo estipulado en el numeral 6.1.2 Temporalidad.

La Secretaría y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las presentes Reglas de Operación, convenios y demás normatividad que lo rige.

7.2 Reasignación de recursos

Los recursos económicos disponibles en este programa, provenientes de proyectos cuya participación del beneficiario haya sido desistida, cancelada o que cuenten con remanentes del mismo, podrán ser reasignados por el Comité Técnico del Fideicomiso para el mismo programa.

7.3 Gastos del programa

A través del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco se podrá disponer hasta el 50% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos.

El Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco presentará un presupuesto detallado y respaldado documentalmente sobre la firma en que habrá de ejecutar hasta un 50% del presupuesto del Programa para gastos del evento, una vez que sea aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso se podrá disponer en términos de lo aprobado conforme al tipo de gasto y normatividad aplicable para su debida comprobación ante las instancias correspondientes.

Por gastos de operación deberá entenderse: Pago de comisiones bancarias por operaciones del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco. Materiales, útiles y equipo menores de oficina, papelería, para la operatividad del Programa. Contratación de personal en la modalidad de servicios profesionales, Organización y entrega de apoyos a beneficiarios en evento integral.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

8.1 Matriz de indicadores para Resultados (MR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024					
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO					
Programa Operativo 1: Fortalecimiento de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano					
Programa Operativo 2: Desarrollo de la Infraestructura de Transporte					
Programa Operativo 3: Desarrollo de la Infraestructura de Agua y Saneamiento					
Programa Operativo 4: Desarrollo de la Infraestructura de Energía					
Programa Operativo 5: Desarrollo de la Infraestructura de Telecomunicaciones					
Programa Operativo 6: Desarrollo de la Infraestructura de Vivienda y Hábitat					
Programa Operativo 7: Desarrollo de la Infraestructura de Salud y Bienestar					
Programa Operativo 8: Desarrollo de la Infraestructura de Cultura y Recreación					
Programa Operativo 9: Desarrollo de la Infraestructura de Medio Ambiente					
Programa Operativo 10: Desarrollo de la Infraestructura de Seguridad Pública					

Referencia: El Estado de Jalisco correspondiente a la intervención del Programa Operativo 1.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección General de Planeación a cargo de la operación de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros 10 (diez) días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el formato "FOL-2024-beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante la copiar en el enlace de Drive que la propia Dirección proporciona para tal fin de conformidad con el artículo 22, numeral 3, fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos II y IV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos los siguientes variables:

- **Identificador**
 - Año que se reportó a CGCEDE.
 - Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado).
 - ID o folio.
 - Nombre o razón social.
 - RFC.
 - Personalidad (física o jurídica).
 - Género (sólo personas físicas).
 - CURP (sólo personas físicas).
 - Actividad económica SICIAN 2022 (catálogo).
 - Total de trabajadores.
- **Domicilio fiscal**
 - Calle o avenida y número.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

71

- Estado federal (código).
- Municipio (código).

4. Información de contacto

- Nombre.
- Apellidos.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

5. Detalle del apoyo

- ROL.
- Programa.
- Consecutoria (si aplica).
- Modalidad (si aplica).
- rubro (si aplica).
- Destino (si aplica).
- Monto del apoyo.
- Nombre del proyecto.

Formato "F01-S020-Beneficiarios"

Formato "F01-S020-Beneficiarios"

El presente formato es para el registro de los beneficiarios de los programas de apoyo.

Se debe completar el formato en su totalidad, incluyendo la información de contacto y el detalle del apoyo.

El formato debe ser entregado a la Dirección General de Planeación y Seguimiento de la Coordinación General de Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de enero de 2027.

El formato debe ser entregado en su totalidad, incluyendo la información de contacto y el detalle del apoyo.

El formato debe ser entregado en su totalidad, incluyendo la información de contacto y el detalle del apoyo.

6.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico será la responsable de elaborar y entregar el informe anual de valoración del programa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de enero de 2027. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

La Secretaría mediante la Dirección General de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación interna, enfocado en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) los resultados serán públicos y de libre acceso, mismos que podrán consultarse en la página oficial de la Secretaría <https://secreta.jalisco.gob.mx/>.

Una vez finalizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, desgarros o alteración que implique tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentada, la Secretaría de Desarrollo Económico está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está sujeta al tiempo de respuesta de cada autoridad por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Enlace de la Unidad de Transparencia

Luis Alberto Andrade Rivera

33 2039 2039 ext. 50160

luis.andrade@jalisco.gob.mx

C. Manuel López Cobán A505, Cal Americana,

C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco.

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la [Liga Agregar la Liga con la información fundamental del sujeto obligado publicada en la página de transparencia del gobierno del estado de Jalisco](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion-fundamental/337/337) <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion-fundamental/337/337>

5.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables, los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior así como lo dispuesto en el Acta de Privacidad, por medio del cual se informó sobre el uso, propósitos, alcance, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

**Unidad de Transparencia de la Coordinación General
Estrategias de Crecimiento y Desarrollo Económico**
Luis David Martínez León
89 3030 2003 Ext. 5812
transparencia@sedeco.jalisco.gob.mx
Calle Lázaro Cárdenas s/n 2057, Col. Jardín de Sonora, C.P. 45040, Zapepol, Jalisco.

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Económico, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>, y/o <https://www.facebook.com/sedeco.jalisco/>, <https://www.instagram.com/sedeco.jalisco/> y <https://www.youtube.com/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mediante otros medios que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

Las o las convocatorias derivadas de las presentes Reglas de Operación se emitirán una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y se dará a conocer en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente enlace: <https://sedeco.jalisco.gob.mx/programas-y-convocatorias/programas-2026>, a través de estas convocatorias se darán a conocer los respectivos bases, vigencia y los datos para dudas y aclaraciones.

Para mayor claridad la convocatoria incluirá, de manera general, las siguientes apartados:

1. Bases.
2. Participantes.
3. Características generales.
4. Impacto.
5. Vigencia.

- 6. Datos para dudas y aclaraciones.
- 7. Carta de selección.
- 8. Aviso de privacidad.
- 9. Otros.

Para mayor información sobre requisitos de participación, modalidades, criterios de evaluación y etapas del proceso, se deberán consultar los números 5, 6, 7, 8 y 9 del presente instrumento.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Controlaría del Estado:

Tel: 360 464786, Cel: 364 552 ext. 50734, 50782 y 50702
Correo electrónico: quejasdenuncias@jefedecgo.gob.mx
Domitila de Valero 14, C53 esquina Alamos, Col. Americana
Guadalajara, Jalisco C.P. 44160

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico:

Tel: 3333 3333 ext. 42276
Correo electrónico: ocde@jefedecgo.gob.mx
Domitila C. Manuel López Castillo 1585-Piso 7, Col. Americana, Lafayette
Guadalajara, Jalisco C.P. 44160

Adicionalmente, se pone a disposición el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, los cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SICEN), en la siguiente liga:
<https://transparencia.gob.mx/transparencia/denuncias>

9.5 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a los y las beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actas Sociales (FAS) estandarizado y/o registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado, que permitirá recibir datos generales e información de los beneficiarios según aplique.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter y 31 Quíntos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los lineamientos para la integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los lineamientos que norman el PDI del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los beneficios con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. (https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/genera/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2020.pdf)

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Desarrollo Económico, como responsable del programa, podrá implementar mecanismos de participación ciudadana, tales como encuestas de salida para la evaluación del programa en el que participe la persona beneficiaria, cuando así lo considere necesario, con el propósito de fomentar una participación activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como con los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernación del Estado de Jalisco.

El programa, o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, asignen, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

10.2 Controlaría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidad y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico como instancia normativa deberá sujetarse a los lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobierno y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para fortalecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de facilitación y seguimiento de otros entes competentes.

10.3 Ética, conducta y prevención de conflicto de interés

Materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, deberán apoyarse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicio Público, la Legalidad, Honestidad, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Justicia, Integridad y Competencia.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las plazas y entrgos de los incentivos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a la estimación en el programa, no obstante, el otorgamiento de los incentivos, comenzará a realizarse una vez que la Secretaría, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". A lo anterior se agregaron el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, y el Secretario Técnico del Fideicomiso.

MRO. JOSÉ MAURO GARZA MARÍN
Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso
(RÚBRICA)

LIC. CINDY BLANCO OCHOA
Secretaría de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

LIC. HÉCTOR ANTUNA SÁNCHEZ
Secretario Técnico del Fideicomiso
(RÚBRICA)

Glosario:

FILAJA: Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco

Fideicomiso Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco

ISR: Impuesto Sobre Rómnas

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

Programa: "Crece el Estado Jalisco mediante la generación de empleo y talento"

RFC: Registro Federal de Contribuyentes

SAT: Servicio de Administración Tributaria

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico

SEDEC: Secretaría de Desarrollo Económico

Comité Técnico: Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco

78

(Answer A)

En mi condición de calificador y/o representante legal, y mediante la presente manifiesto bajo juramento de decir verdad que:

- Scienze della persona e della società

[illegible]

79

(പാഠം ൪)

Saludables
Con los mejores de los platos H&M
Marzo-calendario: 50.000.000.000
Monto cargado = 5.000.000

Completed in 2006	4 of 10 (40%) cases, limited dissemination
2007-2008	0%

Year	Unemployment	ROI
San Francisco 2011	5.00%	\$1,040,000.00
San Francisco 2012	5.00%	\$1,125,000.00
San Francisco 2013	5.50%	\$1,250,000.00
San Francisco 2014	5.50%	\$1,350,000.00
Chicago 2011	4.70%	\$1,425,000.00
Chicago 2012	4.70%	\$1,500,000.00
Chicago 2013	5.00%	\$1,600,000.00
Chicago 2014	5.00%	\$1,700,000.00
San Jose 2011	4.50%	\$1,800,000.00
San Jose 2012	4.50%	\$1,900,000.00
San Jose 2013	5.00%	\$2,000,000.00
San Jose 2014	5.00%	\$2,100,000.00
Total 2011-2014	4.83%	\$17,075,000.00
Domestic	4.83%	\$17,075,000.00

45

80

(Answer C)

CONTRATO DE COMPRA E VENDA DE IMÓVEL Entre os senhores JOÃO DA SILVA, brasileiro, solteiro, residente e domiciliado em Rua das Flores, nº 123, Jd. Primavera, São Paulo/SP, e MARIA DA SILVA, brasileira, casada, residente e domiciliada no mesmo endereço, por um lado, e JOÃO DA SILVA, brasileiro, solteiro, residente e domiciliado em Rua das Flores, nº 123, Jd. Primavera, São Paulo/SP, por outro lado,		CLÁUSULA PRIMEIRA - DO OBJETO O presente contrato tem por objeto a compra e venda de um imóvel, situado no Município de São Paulo, Estado de São Paulo, com área total de 100 m², contendo 02 (dois) dormitórios, 01 (uma) sala de estar, 01 (uma) cozinha, 01 (uma) banheiro, 01 (uma) garagem para 02 (dois) veículos e 01 (uma) área de lazer.	
CLÁUSULA SEGUNDA - DO PREÇO E FORMA DE PAGAMENTO O preço total da compra e venda do imóvel é de R\$ 1.000.000,00 (um milhão de reais), a ser pago em 10 (dez) parcelas mensais de R\$ 100.000,00 (cem mil reais), a serem pagas a partir de 15/08/2023, com vencimento em 15 (quinze) de cada mês.		CLÁUSULA TERCEIRA - DAS OBRIGAÇÕES DO VENDEDOR O Vendedor obriga-se a entregar o imóvel livre de quaisquer ônus, hipotecas, penhoras ou outras restrições, bem como a garantir a posse e a tranquilidade do comprador.	
CLÁUSULA QUARTA - DAS OBRIGAÇÕES DO COMPRADOR O Comprador obriga-se a pagar as parcelas mensais no prazo e na forma estabelecidos no presente contrato, bem como a arcar com os custos de registro, taxas e despesas legais.		CLÁUSULA QUINTA - DO PRAZO DE VIGÊNCIA O presente contrato vigorará até a integralização do pagamento do preço total.	
CLÁUSULA SEXTA - DO FORO O presente contrato é regido pelo direito brasileiro e a sua interpretação e execução ficam sob a jurisdição dos Juízes e Tribunais do Estado de São Paulo.		CLÁUSULA SÉTIMA - DAS DISPOSIÇÕES GERAIS O presente contrato é celebrado em 02 (dois) exemplares, cada um com a mesma validade, e assinado por ambas as partes em 15/08/2023, em 1 (uma) via.	
Assinatura do Vendedor: <i>JOÃO DA SILVA</i>		Assinatura do Comprador: <i>JOÃO DA SILVA</i>	

Ceb

 σ

K





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476. Extensiones 47306 y 47307

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 31 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 20 . SECCIÓN VI
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social al Programa "Yo Jalisco, Apoyo a Jefas de Jalisco", ejercicio 2026. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Desarrollo Económico al Programa "Crecer al Estilo Jalisco, mediante la Generación de Empleo y Talento", ejercicio 2026. **Pág. 35**

